



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

DESPACHO N° 36/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la sala de comisiones del Concejo Municipal el día Martes 25 de Noviembre de 2025 a las 09:30 hs. atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -288/2025 - VECINAL SAN JERONIMO DE REY (ROJAS REMIGIO) - Nota - N - Ref. SOLICITANDO INFORMACIÓN RELACIONADA AL PLAN HÍDRICO VIGENTE .-

DESPACHO: Pendiente con Pedido de Informe al Intendente.
Archivo con nota al Intendente.

2. Expte N° -424/2025 - VECINOS ARENAL PUERTO RQTA. (SANABRIA DORA) - Nota - N - Ref. : SOLICIT. DESTINAR FONDOS P/OBRA ELECTRIFICACIÓN EN EL ARENAL DE PUERTO RQTA.-

DESPACHO: Archivo

3. Expte N° -628/2025 - ASOC. AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL DE ARTES "JULIO PAGANO" (OSVALDO COULCHINSKY) - Nota - N - Ref. : ELEVAN SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA TRATAR TEMAS VINCULADOS A LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE ARTE "JULIO PAGANO".-

DESPACHO: Archivo

4. Expte N° -722/2023 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CREASE EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL "REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE TRABAJO CONSTRUCTORAS DE OBRAS PÚBLICAS".-

DESPACHO: Aprobado con Modificación
Pendiente

5. Expte N° -741/2025 - PICECH PATRICIA Y ALEJANDRO . - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN OLESSIO N° 1830.-

DESPACHO: Pendiente solicitando documentación a la vecina

6. Expte N° -764/2024 - VECINAL BARRIO MARTELOSSI (ELOY CUCIT) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES.-



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

DESPACHO: Pendiente con Pedido de Informe al Intendente.
Archivo con nota al Intendente.

7. Expte N° -833/2024 - VECINOS Bº CHAPERO (ROMERO JOSE - MILOCCO RENZO) - Nota - N - Ref. SOLICITANDO MEDIDAS CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CORDON CUNETA SEGÚN ORD. 7909/16 FOPIN)

DESPACHO: Pendiente con Pedido de Informe al Intendente.
Archivo con nota al Intendente.

8. Expte N° -876/2024 - LIENDO, GUSTAVO - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EVALUACIÓN S/ AMPLIACIÓN O ENSANCHE DE LA COLECTORA SELLARES ZONA HOSPITAL. .

DESPACHO: Pendiente con Pedido de Informe al Intendente.
Archivo con nota al Intendente.

Fuera del Orden del día se trató el Expte. N° 271/25

9. Expte. N° 271/25 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - N - MENSAJE N° 019/25 - PROYECTO DE ORDENANZA Ref.: (FOCOM) S/RECUPERACIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORA LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS : ALUMBRADO DISTRITO (IT) - 1 Y 2 - ESTADIO POLIDEPORTIVO 1º ETAPA - SUM PUERTO RQTA. 1º ETAPA - ADQUISICIÓN TERRENO EX - PLAZA HOTEL / MUSEO DE ARTE P/CONSTRUCCIÓN AUDITORIO.

DESPACHO: Pendiente con Pedido de Informe al DEM sobre Sum Puerto Rqta. adecuado al lugar de emplazamiento.

Concejales Presentes:

Fiant, Jorge
Firman, Hugo
Fedra, Buseghin
Kreni, Walter
Machado, Javier
Maggio, Adolfo
Vargas, Haydee
Pietropaolo, Luisina
Passarino, Katia
Arzamendia, Constanza



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Expte. 271/25

Visto:

El expediente 271/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Proyecto de Ordenanza respecto de los Fondos para la Construcción de obras y adquisición de equipamiento y rodado para Municipios y comunas de Segunda categoría y;

Considerando:

Que, el mencionado proyecto de ordenanza posee la ejecución de la primera etapa de cuatro proyectos estratégicos para el desarrollo urbano, social, cultural y deportivo de la ciudad;

Que, dentro de lo cuatro proyectos enunciados se registra como punto c) Construcción de SUM Puerto Reconquista, primera etapa- que manifiestan servirá como un espacio central y versátil para el desarrollo de una amplia gama de eventos comunitarios y municipales;

Que, a los fines de mejor decidir es necesario contar con la información precisa respecto del lugar donde sería emplazado el SUM del puerto, con la identificación de su partida Inmobiliaria y situación dominial a los fines de no incurrir en errores que puedan perjudicar al erario público;

Que, en el Anexo que acompaña el proyecto de construcción del Salón de Usos Múltiples de 2800 metros cuadrados en el puerto Reconquista, no se adjunta informe de viabilidad ambiental dado que se realizará limpieza, desmonte, nivelación y relleno del terreno, ni estudio técnico que asegure que el lugar elegido para su emplazamiento es el indicado según requerimiento de construcción;

Que, en reunión con los miembros de la comisión el CP López Candiotti del Ente Puertos manifestó que existe la posibilidad de firmar convenios con el Municipio respecto a la construcción y/o administración conjunta del SUM proyectado;

Que, ante el hecho de la existencia de un predio y/o terreno que no necesite trabajos o nivelación de suelo deben actualizarse los cómputos indicados en el proyecto original;



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Que, se entiende necesario emitir el siguiente Pedido de Informe a los fines de evitar que las obras o proyectos queden inconclusos, o que alguna modificación ulterior signifique una erogación perjudicial para el Gobierno Municipal;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, a través del área que corresponda informe: 1) partida inmobiliaria y situación dominial del predio donde sería construido el SUM del Puerto Reconquista.

- 2) acompañe estudios de impacto ambiental y estudios técnicos que hayan determinado la elección del lugar establecido en el Puerto Reconquista para el emplazamiento del Salón de Usos Múltiples.
- 3) sobre la posibilidad de firmas de convenios de construcción y/o administración con el Ente Puertos Reconquista.
- 4) Actualice el cómputo del ítem de proyecto sobre trabajos de suelo, desmonte, nivelación y relleno ante el caso de contar con predio que no necesite dichas tareas de preparación.

Ref: A los Expte. 288/25 - 764/24 - 833/24 y 876/24

Visto:

El incumplimiento reiterado por el funcionario responsable a las contestaciones a Minutas de pedido de informe y sus correspondientes Pronto Despacho y la Ordenanza 8595/20, y;

Considerando:

Que, el Concejo Municipal posee atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades junto a legislación Nacional, Provincial o Municipal, para conocer información que el DEM posee en materia de administración del municipio, a los fines de llevar control sobre la transparencia de la gestión y conocer acabadamente sobre temas que afectan y/o interesan a la comunidad;



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Que, los ciudadanos concurren al C.M. a plantear sus inquietudes y a solicitar intervención de los concejales a los fines de obtener respuestas a las consultas que no son evacuados o informadas desde el ejecutivo, así como aquellas que no son directamente respondidas a los vecinos;

Que, recabar información sobre la gestión del DEM implica tener conocimiento para la elaboración o despacho de iniciativas legislativas, permitiendo el seguimiento de los temas, corroborando su solución y hasta gestionar ideas superadoras trabajando en forma conjunta en beneficio de la comunidad;

Que, por lo expuesto se entiende ilegítimo que un funcionario retacee, niegue, o retarde las respuestas solicitadas a través de Minutas de Pedidos de Informes y sus respectivos Pronto Despachos lo que resulta contrario a los principios republicanos y democráticos de nuestro sistema de gobierno donde las decisiones administrativas deben ser públicas para conocimiento de los ciudadanos;

Que, los Pronto Despachos Nº 12.445 del 11 de septiembre de 2025, Pronto Despacho Nº 12.493 del 23 de octubre de 2025 y Pronto Despacho Nº 12.494 del 23 de octubre de 2025, debidamente aprobadas por este C.M y comunicadas al DEM, no han sido respondidos excediendo ampliamente los diez días establecidos por norma para expedirse, por lo que se ha configurado la falta por incumplimiento en el deber de brindar información por el funcionario responsable;

Que, ante el mencionado cumplimiento debe sancionarse el funcionario incumplidor con una multa equivalente a 100UF que será solventada con su propio peculio y destinado a institución y/u organización no gubernamental de la ciudad;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME Nº

El Concejo Municipal de Reconquista requiere al Sr Intendente Municipal, tome intervención directa en las faltas de los funcionarios responsables por el incumplimiento de brindar información por la inexistencia de respuesta de los Pronto Despacho Nº 12.445; 12.493 y 12.494.

Es por esto que se REQUIERE la remisión del acto administrativo por el que se impuso la sanción de multa al funcionario incumplidor e informe la institución y/u organización no gubernamental de la ciudad destinataria en un todo de acuerdo a la Ordenanza 8595/20.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Ref: al Expte. N° 741/25

Sra. Patricia Alejandra Picech

Sr. Alejandro Luis Picech

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a la nota presentada ante este Concejo Municipal, por la que solicitan nuestra intervención para la subdivisión de la propiedad de calle Olessio N 1830.

Al respecto, les requerimos acompañen la documentación sobre cuestiones técnicas y administrativas (planos, informes estructurales, etc) que manifiestan haber cumplimentado ante el DEM, así como fotocopias de sus respectivos DNI a los fines de continuar el tratamiento del expediente generado.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

Ref: Al Expte 722/23

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1º) Créase en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat del Departamento Ejecutivo Municipal el “Registro de Constructores de la Municipalidad de Reconquista”, con el objeto de regular, controlar y transparentar la actividad constructiva dentro del ejido urbano, promoviendo



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

condiciones de formalidad, seguridad y competencia leal entre los distintos actores del sector.

Artículo 2º) Deberán inscribirse en el Registro todas las **empresas constructoras, cooperativas de trabajo, personas jurídicas o humanas y monotributistas** que desarrollen actividades de construcción, ejecución o dirección de obras públicas o privadas en el ejido de Reconquista.

Artículo 3º) Se establecen dos categorías de inscripción:

- Categoría A: inscriptos en el Registro Provincial de Licitadores de Obras Públicas, con capacidad técnico-financiera vigente.
- Categoría B: quienes no estén inscriptos en el Registro Provincial, pero acrediten capacidad técnica y legal suficiente ante el municipio.

Artículo 4º) Para la inscripción en el Registro deberán presentarse los siguientes requisitos:

a) Para Empresas:

- Nota-solicitud con domicilio legal en Reconquista.
- Constancia AFIP (CUIT) y API (Ingresos Brutos).
- **Contrato vigente de ART, inscripciones previsionales y en el IERIC.**
- Designación de representante técnico con título habilitante y matrícula vigente en Reconquista.
- **Declaración jurada sobre la situación jurídica de propietarios o representantes legales.**
- Detalle de obras ejecutadas y equipamiento disponible.

b) Para Cooperativas:



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

- Nota-solicitud con domicilio legal en Reconquista.
- Constancia AFIP y API.
- **Situación actualizada ante INAES, acreditando habilitación vigente y libre de deudas fiscales/formales.**
- **Últimos tres balances aprobados.**
- **Contrato de ART y cobertura de salud laboral.**
- Designación de representante técnico con título habilitante y matrícula vigente en Reconquista.
- **Declaración sobre situación jurídica de los integrantes.**

Artículo 5º) Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará la resolución que apruebe la inscripción y abrirá un legajo individual por cada constructor, asignándole el número de registro correspondiente.

La Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat será autoridad de aplicación del Registro, debiendo garantizar la actualización permanente, confidencialidad y resguardo de la información aportada.

A los fines del seguimiento, actualización y evaluación del funcionamiento del Registro, la Secretaría podrá convocar periódicamente a una mesa consultiva integrada por representantes de la Cámara Argentina de la Construcción – Delegación Santa Fe, cooperativas de trabajo inscriptas, representantes de empresas registradas y colegios profesionales vinculados al sector, a fin de emitir opiniones y recomendaciones no vinculantes sobre criterios técnicos, administrativos y de transparencia.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Artículo 6º La inscripción podrá realizarse en cualquier momento del año, con vigencia hasta el 31 de diciembre. Los inscriptos podrán actualizar su legajo en forma ágil, incorporando documentación de obras terminadas o equipos adquiridos.

Artículo 7º En toda licitación pública, privada o concurso de precios convocado por la Municipalidad, el Registro servirá como fuente oficial de antecedentes técnicos y patrimoniales de los oferentes, evitando la repetición de documentación.

Artículo 8º Todo trámite de obra privada deberá consignar en el expediente un constructor inscripto. En obras de hasta planta baja y un piso, el propietario podrá asumir la ejecución, firmando una declaración jurada donde reconoce sus responsabilidades ante normas municipales, laborales, fiscales y civiles. El cambio de constructor deberá comunicarse a Obras Particulares; hasta regularizarse, el permiso de obra quedará suspendido.

Artículo 9º El constructor será responsable de colocar el cartel de obra conforme al modelo del Decreto Provincial N.º 1732/08, al cual la Municipalidad adhiere.

El incumplimiento implicará sanciones económicas y suspensión o baja en el Registro.

Artículo 10º El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de cooperación con organismos provinciales o nacionales (Ministerio de Trabajo, IERIC, etc.) para coordinar inspecciones y fiscalización.

Artículo 11º La autoridad de aplicación incorporará a cada legajo los informes de recepción de obra: calidad, cumplimiento normativo y plazos.

Artículo 12º El incumplimiento de la presente ordenanza habilitará la paralización de obra, hasta su regularización.

Artículo 13º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 14º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto fortalecer el sistema de control y transparencia en la ejecución de obras públicas y privadas en la ciudad de Reconquista, a través de la creación del Registro Municipal de Constructores de Obras Públicas y Privadas.

La herramienta permitirá identificar, clasificar y evaluar a quienes intervienen en la actividad constructiva, promoviendo condiciones de formalidad, seguridad laboral y responsabilidad profesional.

Asimismo, el Registro permitirá al municipio contar con información actualizada sobre la capacidad técnica y patrimonial de los oferentes, optimizando los procesos de contratación pública, evitando la repetición innecesaria de documentación y asegurando mayor trazabilidad administrativa.

En el ámbito de la obra privada, se busca establecer responsabilidades claras, reducir la informalidad y garantizar que quienes intervienen cumplan con las normas de seguridad, laborales y fiscales correspondientes.

La adhesión al Decreto Provincial 1732/08 permitirá unificar criterios de identificación y control de obra, fortaleciendo la articulación con los organismos provinciales de fiscalización.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de la presente Ordenanza.